

Comisión 3

Título: El derecho a la protesta social: sus limitaciones en una sociedad conflictiva

Claudia Roxana Dorado

Humberto Molina y Raúl Gustavo Díaz ¹

INTRODUCCION

En esta Ponencia se examina en una sociedad eminentemente conflictiva, un fenómeno que ha asumido una gran visibilidad a través de los medios de comunicación : “la protesta social”.

Desde el primer piquete de Cutral-có, luego el de General Moscón-Tartagal-, hasta nuestros días observamos ó participamos de manifestaciones de Protesta social. Es más este fenómeno es tan importante que no sólo lleva a que ex trabajadores (desocupados) puedan satisfacer algunas de sus demandas o reclamos a un Gobierno ó Estado socavado, sino que hay algunas protestas como los cacerolazos que llevaron a la renuncia de un presidente electo constitucionalmente ó llevan a que un dirigente piquetero sea hoy un funcionario público.

Sin embargo en una sociedad fragmentada ó en una sociedad, como diría Zygmunt Bauman, globalizada, hay una tensión entre lo global/local, entre la elite globalizada y los que viven fuera de los límites de la globalización sumergidos en su localidad. Entonces en una sociedad fragmentada, desigualitaria y cambiante hay quienes no están dispuestos a tolerar la “protesta social”, de modo tal que ó la estigmatizan ó la criminalizan.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente nos proponemos examinar los límites entre el derecho a la Información y el Derecho a la Protesta Social, en una sociedad democrática en donde los medios de comunicación masiva tienen un rol fundamental.

Específicamente se parte del supuesto que los medios contribuyen a construir ó co-construir la realidad social, y que al hacerlo pueden adoptar distintas visiones y distintos modelos sociológicos y/o antropológicos. También analizamos cuál debiera ser el rol de los comunicadores en la cotidianeidad y con relación a la "protesta social".

¹ Claudia Roxana Dorado es Magíster en Ciencias Sociales con Especialización en Investigación Social, Abogada y Escribana. Humberto Molina es Abogado y Raúl Gustavo Díaz es Abogado. Pertenece como docentes a la UNC y UNLAR.

Por último se reflexiona acerca de los límites entre el derecho natural a la información y la ética, y entre aquel y otros derechos fundamentales. Es decir tratamos de reflexionar acerca de cuáles derechos se vuelven prevalentes en los casos de protesta social.

El Derecho a la Información y la Protesta Social

Al tratar de examinar la relación entre el Derecho a la Información y la Protesta Social, nos encontramos con numerosos hechos mediatizados en los medios de comunicación masiva en donde se abordan en nuestra historia social distintas clases de protestas, desde los piquetes de Cutralcó, General Mosconi hasta los de las papeleras en Gualeguaychú, entre otros modos de expresión popular. Es decir que si consideramos que la “protesta social” es una forma de participación política ciudadana, como sostuvo Federico Shuster (op.cit. 2003), debemos reconocer que ésta puede asumir distintas modalidades, las cuales pueden ser tanto convencionales como no convencionales, pacíficas como violentas, utilizadas como estrategias de arriba-abajo ó de abajo-arriba (Dorado, C.; 1999). Lo cierto es que para Shuster la protesta es constitutiva de toda sociedad, y para éste autor el sistema de representación deja siempre algo sin representar y es allí donde se ubica la protesta social. Entonces, para este autor, quienes tienen poder utilizan grupos de presión ó de interés, pero quienes no lo tienen acuden a la Protesta Social. Agrega además Shuster que la protesta es “política” porque expresa una demanda dirigida al Estado y como tal requiere un debate político. Estos argumentos pueden o no ser compartidos, pero hay algo que es totalmente cierto y es que vivimos en una sociedad en donde constantemente hay manifestaciones ó expresiones de la “protesta social”. Para nosotros, los ciudadanos pueden utilizar distintos mecanismos de participación política, entre ellos, la protesta social, la cual no tiene necesariamente carácter político, ya que como sostuvo Dietz (2001) cuando los intereses materiales o necesidades materiales están insatisfechas, éstas asumen prioridad frente aún al sistema democrático.

El derecho y la protesta

En “Carta Abierta sobre la intolerancia, apuntes sobre derecho y protesta”²(2006) el Sociólogo Roberto Gargarella reflexiona acerca de cómo la “protesta social” ha sido criminalizada y cuáles han sido los argumentos judiciales para hacerlo. Esto se debe a que no todos los ciudadanos están dispuestos a tolerar la “protesta social”, para algunos la participación ciudadana sólo puede ser convencional. En tal sentido reflexiona acerca de los distintos argumentos judiciales esgrimidos para criminalizar la protesta, como que “todos los derechos tienen límites”, uno de ellos sería el Bien Común, los derechos deben ser limitados por razones de eficiencia económica, la limitación de los derechos de los manifestantes en nombre de los derechos de los demás (por ejemplo: el derecho a transitar libremente frente al derecho a protestar, el derecho a tener calles limpias, a llegar a horario al trabajo, etc).

En el caso “*New York Times versus Sullivan*” la justicia norteamericana falló a favor del derecho criticar, sostuvo que nada era mas importante para el sistema democrático que el derecho a la crítica del poder.

En nuestro país en el fallo Alais, la Cámara Nacional de Casación Penal falló en contra de la protesta social, sosteniendo que la gente involucrada no era inocente, que atrás de ella habían partidos, etc. También en el fallo “Shifrin” se criminalizó la protesta, basándose principalmente en el Artículo 22 de la Constitución Nacional. Mas allá de los fallos que se puedan citar, existe una realidad y es que al criminalizar la protesta social, se considera que éste derecho a protestar tiene jerarquía inferior con relación a otros derechos. Es más Roberto Gargarella sostiene que quien ha sido “criminalizado” tiene además un “estigma” social, por haber pasado por una Institución carcelaria. A esto habría que agregarle el sentimiento que tienen estas personas por ver que sus derechos no son prevalentes ó que sus necesidades no son consideradas. Se podría sostener que así como se puede desmembrar el derecho real de dominio, éstos actores sociales tienen desmembrada su vida, tienen una “nuda vida” (siguiendo a Giorgio Agamben citado en Rodríguez et al), una vida que carece de atributos de humanidad, que está llena de prácticas desubjetivantes y de dispositivos que tienen a anular o suprimir la condición humana. Es más muchas veces son reducidos a una masa “afásica” que pierden no sólo la palabra, sino sus derecho, son “los otros” (Rodríguez et al).

La protesta social y el rol de los comunicadores

² Editorial Siglo XXI.

Como se sostuvo anteriormente, la protesta social es una forma de participación política. Ahora bien, tradicionalmente se sostuvo que la participación política consistía en la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos (Guerra García , 1980, 1988), ó en aquellos asuntos que cambian el destino de ese grupo humano que el poder estatal dirige u organiza. Sin embargo, es necesario sostener que la participación política incluye también todos aquellos casos en los que se realizan reclamos en pos de bienes materiales; pues cuando hay una necesidad imperiosa de subsistencia del hombre, para éste prevalecen aquellas necesidades aún frente de las instituciones democráticas.

Entonces la protesta, en cuanto forma de participación ciudadana, puede asumir distintas modalidades; es así que la misma puede ser pacífica pero también violenta. De hecho si pensamos en los piqueteros, podemos recordar que hubo hasta muertos. Ahora bien, **¿cuál es el deber de informar de los comunicadores sociales en estos casos? ¿Hay límites? ¿realmente quienes protestan, buscan un protagonismo en los medios de comunicación?**

José María Desantes Guanter (1985) sostuvo que el principio general es que todo mensaje informativo es difundible; es más éticamente la información es un “bien”. Entonces el derecho a la información es un derecho natural ó innato en el hombre, que como tal sólo puede ceder frente a otros derechos naturales. Si consideramos que el derecho a la información es un derecho natural más periférico puede ceder frente a otro derecho que relacionamente sea más céntrico a la persona, como el derecho a la intimidad, entre otros.

Pero también puede ceder en base a un criterio comunitario cuando afecta a todos los miembros de la comunidad, como el derecho a la paz, a la seguridad jurídica, a la salud, etc.

Es obvio que el deber de informar y específicamente “la libertad de expresión”, están consagradas constitucionalmente y también internacionalmente (Art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre) , incluso la Iglesia Católica a través del Papa Juan Pablo II y antes de Pío XII los menciona y reconoce en sus discursos. Es evidente que en base a un criterio de valoración ético y jurídico, lo acaecido debía ser informado.

Ahora bien una cosa es el deber de informar de los comunicadores y otra distinta, son las necesidades comunicacionales de quienes protestan. Como sostuvo Pieper “...tanto la Ética como el Derecho, no son más que la realidad hecha norma. Conocer bien la

naturaleza de los mensajes es imprescindible para poder aplicar la norma que los regula conforme a la realidad...”(Desantes Guanter; 1985).

Un marco referencial adecuado para nuestro abordaje, surge de presentar el conjunto de derechos que nutren el contenido del derecho a la información, expuesto por Ekmedjian y Pizzolo que se describe a continuación:

- § *Derecho a informar* : en una actitud activa, a comunicar a los demás individuos el contenido de ideas, opiniones o noticias que están en posesión del comunicador
- § *Derecho a informarse*: constituye una actitud pasiva y supone la obligación correlativa de publicidad a cargo principalmente del Estado, sin perjuicio de la actividad que en tal sentido puedan ejercer los particulares, sin perjuicio de la actividad que en tal sentido puedan ejercer los particulares, de todos los actos del gobierno y de particulares y de interés social en general.
- § *Derecho a la protección contra la información disfuncional o abusiva*: conforme a el, todo ciudadano tiene derecho a ser protegido de los perjuicios que pudieran ocasionar las comunicaciones que reciba de ideas, noticias, etc.
- § *Derecho a cuestionar y discutir públicamente la información recibida*: o sea el derecho a criticarlas y confrontarlas con ideas y noticias contrarias dentro de ciertas reglas

Comunicación y Política

Una perspectiva de análisis que da cuenta del impacto de los medios en el desarrollo de la dinámica política, es el que resulta de considerar la función de la comunicación en su relación con la política, según las señalizaciones planteadas por Brunner Ried, para determinar las tres funciones siguientes:

1 - *Crear una comunidad informada* : lo que supone que mas que un volumen abundante de mensajes, que la información sea producida y transmitida sin cortapisas ni censura, que haya una infraestructura adecuada de medios, atendiendo el criterio de la diversidad, es decir una estructura polifacética de medios ³, ello para posibilitar que la opinión publica se exponga a fuentes alternativas de información y no caiga en la manipulación y la limitada oferta de los monopolios comunicacionales. También requiere de la existencia de un público con capacidad de recepción e interpretación de la

³ según señala Sartori

información disponible y asegurar la calidad de la comunicación política, lo cual depende de los profesionales que trabajan en los medios.

2 - *Representar a la comunidad en la esfera pública*: lo cual implica que la política democrática solo puede desarrollarse allí donde esta garantizado el carácter público de los actos, y donde el público pueda intervenir en la conversación sobre asuntos que le interesen a la comunidad incidiendo en su tratamiento y resolución. En ese sentido, el público masivo para expresarse en la esfera pública, necesita de los mismos medios que lo han conformado, vale decir que la comunicación democrática conlleva la idea de que los medios deben representar la diversidad de intereses, símbolos culturales, preferencias políticas y grupos sociales en la esfera pública. Así cuando las personas o grupos no ven expresados sus intereses en la esfera pública y no tienen acceso a los medios para producir símbolos culturales termina por no ser parte de la sociedad política; en tal sentido la exclusión cultural y comunicativa es desintegradora y conlleva a la marginación social.-

3 - *Contribuir a la formación de una agenda de asuntos en torno a las cuales debe organizarse la política*: los medios al describir y precisar la realidad externa presentan al público una lista de todo aquello en torno a lo que hay que tener una opinión y discutir. Son asuntos públicos esos recortes selectivos de la realidad que ingresan en la esfera de las preocupaciones compartidas por la gente. El supuesto que subyace en este análisis es que los públicos se vuelven concientes o ignorantes, atienden o descuidan, enfatizan o pasan por alto elementos específicos de la realidad circundante como resultado de la acción de la prensa.-

El modelo socio- antropológico y las vías de acceso a la realidad

Entre las distintas vías de acceso a la realidad, desde un punto de vista socio-antropológico encontramos: la fenomenológica, la nominal y la realista (siguiendo a Carmen Vidal). En la vía fenomenológica como la realidad social es el producto de un conjunto de co-construcciones sociales que deben ser interpretadas para actuar y para construir sentido, es necesario que el actor social cuestione y reflexione acerca de las construcciones de sentido que se hacen socialmente. Entonces si se tiene en cuenta esta visión cuando el actor social se comunica necesita de otro/s, con quienes co-construye la realidad. Cuando un actor social protesta crea un sentido de realidad y ha de-construido

un sentido de realidad. Pero muchas veces sus creaciones de sentido son consideradas “sin sentido” y por lo tanto quienes la construyen son “des-subjetivados”.

La vía fenomenológica aplicada a los medios de comunicación masiva, haría que los mismos trataran de comprender el “sentido” de la protesta social. Esto lo podemos ver en las entrevistas a piqueteros y a representantes del poder político, en algunas protestas sociales. En el conjunto de expresiones que utilizan quienes protestan, como por ejemplo cuando dicen: piquetes, gobierno, Estado, trabajo digno genuino, etc. Cuando se trata de comunicar asumiendo una vía fenomenológica es necesario una muy buena reflexión, ya que no se puede simplemente actuar presuponiendo que los otros experimentan y comparten lo mismo, cuando muchas veces solo comparten el mundo subjetivo de sus propias conciencias (Lista; 1992).

En la vía nominal el hombre “nomina” la realidad, para poder describirla y penetrarla. Así muchas veces los comunicadores, están demasiado involucrados en lo social como para hacerlo. En los casos de protesta social, cuando los comunicadores trabajan en “vivo” ó “in situ” y se producen enfrentamientos, es difícil mantener el "horizonte" o la objetividad. Así quienes protestan también nominan a la realidad cuando dicen por ejemplo : “...yo simplemente hago un piquete...”⁴.

La vía realista a diferencia, de las anteriores, apunta a mirar al “ser humano” de un modo integral. Pretende penetrar en el hombre, liberarlo o “nutrirlo” en cuanto “ser social”. Se trata de lograr un humanismo renovador. Entonces, toda situación de “protesta social” debe ser analizada por los medios de comunicación masiva. Esto nos llevaría a un planteamiento ético de la comunicación, pero no en un ética de valores sino de principios. Si se cumple con el principio fundamental del respeto a la "dignidad humana" , al "hombre por ser hombre" se ha avanzado bastante (Roa, A.1991)

El modelo antropológico en los medios: ¿ uno o varios?

En cuanto al modelo antropológico que presentan los medios, en principio se podría sostener que fluctúa entre el hombre premoderno hasta el postmoderno. El hombre de la pre-modernidad se valía del uso de la fuerza, defendía su feudo y a los suyos. El hombre premoderno trabajaba para el Señor Feudal a los fines de recibir protección militar.

⁴ Entrevista a un piquetero del MTD en el año 2005.

El hombre moderno, que surge en el Estado moderno, fue descrito por Hobbes como esencialmente egoísta o el “lobo del hombre” que frente al temor de una muerte violenta, de la expropiación de la propiedad privada decide suscribir un contrato, crear un Estado que le asegure su existencia. Ese mismo hombre, que es objeto de explicación por otro contractualista recibe una caracterización totalmente inversa al ser considerado como “la bestia bondadosa” de Rousseau.

En un mundo moderno, con el desarrollo e implementación del sistema capitalista, Karl Marx describe al hombre como un ser infinitamente perfectible, que se encuentra alienado por el trabajo, o una “bestia de trabajo” (Zeitlin; 1990). Max Weber sostiene debatiéndose con el "fantasma de Marx" (Zeitlin; 1990) que el hombre se encuentra encerrado en una jaula de hierro, en la jaula de la racionalización, lo que lo lleva a tener una visión "pesimista de la vida". Este mismo proceso hace que Habermas sostenga que se está produciendo un proceso de "colonización" del mundo vital del hombre, con una serie de consecuencias y riesgos negativos para el mismo.

Pero lo que caracteriza al siglo XX y marca un hito es el triunfo de la concepción positivista con su ideología del progreso. La posibilidad de basarse en la "certeza", de que todo lo que existe en la realidad puede ser explicado y predicho. Como sostuvo Augusto Comte "...saber para prever, prever para poder" Se erige entonces el positivismo como una nueva "Fe" de tipo laica (Zeitlin; 1990).

Obsérvese cómo los distintos autores mencionados van despojando al hombre de su dimensión espiritual, su alma, religión e ideologías. De ahí que se adhiere a lo que Yolanda Ruano de la Fuente sostiene, haciendo referencia al proceso de racionalización descrito por Max Weber, que hay que rescatar en el hombre un poco de humanidad, frente a esa desecación y parcelación del alma que sufre la humanidad .

Llegamos a la "postmodernidad", donde hay un llamado de atención a tomar conciencia de la crisis de la modernidad acompañada de nuevos modelos culturales, o como la "tardomodernidad" o intento de retrasar el final de la Ilustración llevándolo a un "pensamiento débil" (Llano, A.1996).

En la postmodernidad, entendida en el primer sentido expresado anteriormente, Beatriz Sarlo y otros autores, sostienen que el hombre es esencialmente “hedonista, egoísta, narcisista, vive del éxito social y de la apariencia” o cuya "...corporalidad identifica su personalidad, su sexualidad es un fin en sí misma... " (Roa, A.1991). Estamos en una etapa que Marc Augé denominó (1994;1996) del imperio del “no lugar”, o del "no

sentido", del hombre cuyas dimensiones temporales se han acelerado tanto que no puede simbolizar o significar su medio.

Para Alejandro Llano (1996) hay que tener en cuenta que algunas de las consecuencias de la modernidad, siguen en la postmodernidad, y es más llegan a radicalizarse. Entre ellas está la "ideología democrática" que como aquel autor expresa "...nada tiene que ver con la promoción y defensa de la democracia política..." (Llano; 1996). Se trata de la ideología del "individualismo" radical, dominante en los países capitalistas avanzados. Según esta ideología en una sociedad democrática no es posible defender principios morales sustantivos y permanentes, ya que el Estado debe respetar a ultranza la "libertad de pensamiento y expresión". El resultado de esta postura lleva a lo que Michel Sandel⁵ ha llamado la "república procedimental" donde hay una primacía del "right" sobre el "good" (o de lo correcto sobre lo bueno). Se produce un quiebre entre la moral pública y la privada. El Estado y su organismo administrador de justicia debe necesariamente ser "neutral", pero la realidad demuestra que la presupuesta neutralidad suele ser "selectiva" y casi siempre discurre en base al "relativismo ético" o del permisivismo". Si a esto se le añade el volumen del aparato del Estado, se llega a una corrupción generalizada (Llano; 1996). Se está ante una moral de reglas, en la que se ha prescindido de los bienes y las virtudes. Además hay que agregar que la ocupación de los "mass media" por parte de la administración pública lleva a una colonización de los mundos vitales.

Lawrence M. Friedman (1996) describe el auge del individualismo⁶ observando que se han producido mutaciones en esta concepción en del siglo XIX al siglo XX. El individualismo en el siglo XIX postuló un hombre, que era el artífice de su propio destino, se focalizó en el mercado libre o la ideología del "laissez faire" y en un sistema político electivo. En este modelo el hombre elegía y actuaba conforme a un marco o un modelo prefijado.

En tanto que en el siglo XX el hombre debe poder elegir dentro de una amplia gama de posibilidades el modelo de vida y de comportamiento que considera adecuado, sin un marco que lo limite. Esta libertad va más allá de lo económico y político, se extiende al campo educativo, al sexual, a las relaciones sociales y personales, al Estado, el derecho, la justicia y a todos los imaginables, llevando al predominio de un "libertinaje" o a lo que Llano denomina pura "espontaneidad".

⁵ En Llano, A.; 1996, op. Cit.

⁶ en su obra "La República de las opciones infinitas"

Alejandro Llano (1996) propone actualizar algunas ideas aristotélicas y tomistas, recogidas en la Doctrina Social de la Iglesia como la naturaleza social del ser humano, el decisivo papel de las Instituciones intermedias y los principios de subsidiaridad y solidaridad, y la renovación de la idea del Bien Común.

Finalmente, ¿ qué modelo de hombre construyen los medios de comunicación masiva con motivo de la protesta social? ¿ es un individualista a ultranza o no ? El hombre que protesta acude a un modo de participación política no convencional. Desde una vía nominal, los comunicadores denominaron bien al objeto es “una simple cacerola” golpeada con cucharones o cucharas ó en “un piquete” ó “un corte de ruta”, acompañadas con otro símbolo social "la bandera Argentina". Desde una vía fenomenológica, significa que se ha llegado al límite de la subsistencia, que falta la comida o el pan o el trabajo para poder llenar una cacerola; que es necesario dejar de lado los individualismos y unirse con los otros en la re-construcción del entramado social.

Desde una vía realista, la realidad corpórea que se ve y se escucha de modo ensordecedor al son de las cacerolas, nos lleva a reivindicar la memoria de un pueblo que reclamó y consiguió ser escuchado en el pasado. Se apela a la imaginación de lograr objetivos compartidos. Esto repercute en el intelecto, y en la voluntad que busca una “aprobación” social, que consigue entre los pares pero no desde la dirigencia política, y produce una sensación ontológica de “libertad”, aunque sólo sea una falacia.

Entonces, la comunicación haciendo uso de una vía realista debería nutrir al hombre para que pueda hacer frente a la situación de “anomia” social o falta de normas fijas, en el sentido de E. Durkheim ó a quienes viven una “nuda viva” ó son considerados “afásicos” socialmente.

Conclusiones

Todo mensaje debe ser difundido como sostuvo Desantes Guanter (1985) y sólo cede el derecho natural a informar frente a otros derechos naturales.

Un abordaje integral sobre el ejercicio del derecho a la información, supone colocar en el análisis, el rol político de los medios en tanto actores centrales de la vida política.

La protesta social, nace desde el seno mismo de la sociedad, pero muchas veces los medios tienen ciertas acciones preformativas, como cuando publicitan los cronogramas de piquetes. El hombre que presuponían los medios de comunicación era simplemente

un “hombre moderno”, explotado por un modo de producción económica capitalista, sometido a un modelo neoliberal, que descrea de toda clase de utopías o ideologías. Frente a este hombre “desmotivado y desorientado” que tiene una “nuda vida”, que sufre de “afasia” en una sociedad “anómica” (Durkheim) , los comunicadores deberían apelar a un modelo antropológico realista, que sirva para nutrir al hombre, para inundarlo de un nuevo humanismo, para ver “...si se puede encontrar un fondo de humanidad en esa desecación y parcelación del alma que sufre la humanidad...”(Ruano de la Fuente⁷).

Bibliografía

- § Álvarez Guerrero, Osvaldo et al (1989) “Estrategias de profundización de la democracia en América Latina y Europa”. Nueva Sociedad.
- § Ambort et al (1995) “El periodismo gráfico”. Ed Op Oloop.
- § Angenot, Marc (1998) “Interdiscursividades. De hegemonías y disidencias”. Editorial Universidad Nacional de Córdoba.
- § Augé, Marc (1992) "Los no lugares". Ed. Gedisa.
- § Augé, Marc (1992) "Los no lugares". Entrevista en diario Clarín -22/10/92.
- § Augé, Marc (1994) "Ritos modernos". Entrevista por Rolando Graña, Diario Página/12 25/09/94, p29/31.
- § Augé, Marc (1996) “ El sentido de los otros” . Ed. Paidós.
- § Bar Cendon (1981) “La participación política”. Rev. De Estudios políticos. Nro. 23. Madrid.
- § Bleichmar, Silvia (2002) "Dolor país", Ed. del Zorzal. Argentina.
- § Brunner Ried, Joaquín “Comunicación y política en la sociedad democrática”. Contribuciones - CIEDLA – 1996.-
- § Castells, Manuel (1997) "Nuevos movimientos urbanos" Ed. Siglo XXI.
- § Castells, Manuel (1998) "La cuestión urbana" Ed. Siglo XXI.
- § Castells, Manuel (1999) "La era de la información" , Vol I y II : La sociedad red (i) y el poder de la identidad (II). Ed. Siglo XXI.
- § Constitución de la Nación Argentina - (sancionada en 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898 y 1957)-1983.Córdoba. Argentina.

⁷ Esta autora cuando describió el proceso de racionalización que se dio con el surgimiento de la modernidad, dijo que había que buscar un fondo de humanidad para esa desolación y parcelación que sufría el alma, en su obra acerca de “Max Weber”.

- § Chonchol , Jacques (1996) "La globalización" Seminario permanente de trabajo, sindicalismo y doctrina social de la Iglesia en los albores del siglo XXI. Santiago, Chile.
- § Desantes Guanter, José María (1985)"Ética y derecho en el control de contenido de los medios" en el libro del Segundo encuentro Internacional del PGLA "Periodismo y Ética.
- § Diario Clarín; La Nación, Página/12, La Voz del Interior y Hoy Día Córdoba desde el 19 de diciembre del 2001 hasta febrero del 2002.
- § Dietz, Henry (2001) "Pobreza urbana, participación política y política estatal" . Ed. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- § Dorado, Claudia (1999) "*Las actitudes y los comportamientos participativos*" en el Anuario IV del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, UNC.
- § Dorado, Claudia (2001)"*Existe una marcada situación de falta de poder*" en el Diario Comercio y Justicia del 20 de julio del 2001.
- § Dorado, Claudia- Miguel Del Pino (2001) "Las elecciones en la provincia de Córdoba: un caso de participación convencional". Ponencia en el V Congreso Nacional de Ciencia Política, Universidad Nacional de Río IV.
- § Ekmedjian, Miguel, "Derecho a la Información" – Ed. Depalma. 1996.-
- § Fernández Suárez, Edgar G.- Del Pino, Miguel- Duarte, Miguel (1998) "Dinámica Política". Ed. Galeón.
- § Fernández Eduardo, "Medios de comunicación:¿sustitutos de la actividad política? En Contribuciones – CIEDLA – 1996.-
- § Franco, Carlos-(1988)-" Participación en las decisiones: una primera aproximación" en "Perú y América Latina: modelos societarios y estrategias de participación".CEDEP, Ed. Hipatia Perú.
- § Gargarella, Roberto (2006) Carta Abierta sobre la intolerancia, apuntes sobre derecho y protesta. Editorial Siglo XXI.
- § García Canclini, Nestor (1999) "La globalización imaginada". Ed. Paidós.
- § Guerra García, Francisco -(1980)-" Las estrategias de participación en América Latina" Ed. CEDEP, Revista nro.3.Lima, Perú.
- § Guerra García, Francisco y otros (1988) "Las estrategias de participación en América Latina" en "Perú y América Latina: modelos societarios y estrategias de participación", serie Avances CEDEP. Lima. Perú.
- § Huntington, Samuel (2000) "Tercera Ola de la Democracia".

- § Izzo, Alberto (1995) “Sociologia”. Il Mulino. Milán , Italia.
- § Larraín, Jorge (1999) “La obtenida persistencia de las ideologías” en la Revista “Mensaje” fundada por el Padre Hurtado. Octubre de 1999, nro. 483. Vol XLVIII. Impresión Salesiana, Chile.
- § Latina". Ediciones Cedep, Revista nro. 3. Lima, Perú.
- § Lipovetzki, Gilles (1999) "Un niño terrible en la postmodernidad" Rev. Matices-Junio.
- § Lista, C (1992) Cuadernos de Sociología. Ed. Atenea.Córdoba.
- § Llano, Alejandro (1996) "Claves filosóficas del actual debate cultural". Rev. Humanitas, n. 4, pp 532-544. P.U.C. Chile.
- § Mongin, Oliver (1985) "El apogeo del individualismo" entrevista a Gilles Lipovetzki traducción de Leonor Corral. Revista UNAM - Nva. Epoca 45 enero 1985.
- § Nohlen, Dieter (1990) “Transición democrática en América Latina”. Ed. IIDH.Capel.
- § Nohlen, Dieter (1998) “Sistemas electorales y partidos políticos”. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- § Ruiz, Beatriz (1997) "Institución familiar, sobremodernidad y patologías del consumo". Rev. de Ensayos.
- § Rodríguez Esteban et al (2006) El Derecho a tener derechos. Ponencia presentada en el Congreso VIII Redcom. UNLAR--.
- § Roa, Armando (1991)“La extraña figura antropológica del hombre de hoy”. Ed. Universitaria. Chile.
- § Ruano de la Fuente, Yolanda (1996) “Racionalidad y conciencia trágica: La modernidad según Max Weber” Editorial TROTTA S.A.. MADRID.
- § Sarlo,Beatriz (1996) "Escenas de la vida postmoderna. Intelectuales, arte y videocultura en Argentina".Ed. Ariel.
- § Shuster Federico(2003) en “La protesta es una forma de participación política” en El País, domingo 14 de diciembre del 2003.
- § Suplemento Zona del diario el Clarín de los días : 27 de enero del 2002, 14 de abril del 2002, 17 de febrero del 2002.
- § Zeitlin, Irving (1990) “Ideología y teoría sociológica”. Ed. Amorrortu.